

RESOLUCIÓN NÚMERO 1186 DE 27 JUL 2026

"Por la cual se deroga un nombramiento en período de prueba de la planta de personal del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo"

LA MINISTRA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO,

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, numeral 12 del artículo 7 del Decreto 210 de 2003, artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015, Decreto 648 de 2017, Decreto 623 de 2025 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia, establece:

"ARTÍCULO 125. Los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera. Se exceptúan los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los de trabajadores oficiales y los demás que determine la ley. (...)

El ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes."

Que los artículos 27, 28, 29, de la Ley 909 de 2004, modificados por la Ley 2418 de 2024, y los artículos 30, 31, 32 y 33 de la Ley 909 de 2004, establecieron que el ingreso y la permanencia en los empleos de carrera administrativa, se hará exclusivamente con base en el mérito, mediante procesos de selección.

Que el artículo 2 de la Ley 1960 de 2019, modificó el artículo 29 de la Ley 909 de 2004, quedando así: "La provisión definitiva de los empleos públicos de carrera administrativa se hará mediante procesos de selección abiertos y de ascenso los cuales adelantará la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad en la que esta delegue o desconcentre la función. (...)".

Que según lo dispuesto en los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema del mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, mediante Convocatoria No. 1538 de 2020 - Entidades del Orden Nacional 2020-2, convocó a concurso abierto de méritos, los empleos en vacancia definitiva, provistos o no, mediante encargo o nombramiento provisional, para proveer definitivamente noventa y tres (93) empleos, con ciento seis (106) vacantes, pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, según lo dispuesto en el Acuerdo No. 2093 del 28 de septiembre de 2021 (20212010020936), modificado por los Acuerdos Nos. 2205 del 18 de noviembre de 2021 (20212010022056), 007 del 11 de enero de 2022 (20222010000076), 25 del 1 de febrero de 2022 (2022ACD-202.120.12-0025) y 38 del 17 de febrero de 2022 (2022ACD-202.120.12-0038).

Que el artículo 9 del Acuerdo 019 de 2024 expedido por la Comisión Nacional del Servicio Civil, establece: "(...) *La vigencia de la lista de elegibles es el período durante el cual ésta tiene plenos efectos jurídicos para ser utilizada, término que dependerá del Sistema de Carrera para el que fue conformada; esto es, Sistema General de Carrera Administrativa o Sistemas Específicos y Especiales de Origen Legal. Tratándose del Sistema General de Carrera, la lista de elegibles tendrá vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha en la que todas las posiciones que la componen adquieran firmeza. (...)*"

Que el artículo 12 ibidem, establece en relación con el uso de las listas de elegibles: "(...) 3. *Cuando durante su vigencia, se generen en la misma Entidad y con posterioridad a la convocatoria del concurso nuevas vacantes del "mismo empleo" o de "empleos equivalentes". (...)*"

Que el artículo 13 ibidem señala que la Comisión Nacional del Servicio Civil "(...) *procederá a realizar el estudio técnico para la autorización de uso de listas de elegibles de aquellos trámites radicados por la entidad nominadora a través de los canales dispuestos para el efecto. Dentro de la vigencia de estas, No obstante, durante la vigencia de las listas de elegibles, la CNSC podrá igualmente adelantar de oficio, el trámite de uso de listas elegibles cuando a ello haya lugar.*"

Que el artículo 14 ibidem, en relación con el trámite de uso de listas de elegibles consagra que:

"Artículo 14. Trámite de uso de las Listas de Elegibles. *Radicada la solicitud de uso de listas de elegibles por la entidad nominadora, se dará inicio al trámite de análisis de viabilidad del uso de lista de elegibles de la oferta pública de empleos de carrera (OPEC) que se encuentra en cabeza de la Dirección de Administración de Carrera Administrativa (DACA) o la dependencia que tenga asignada esta función, el cual consistirá en validar inicialmente que en efecto se haya configurado una de las causales de retiro del servicio o la generación de nuevas vacantes surgidas con posterioridad a la aprobación de la respectiva convocatoria, en los términos anteriormente señalados. El elegible autorizado para proveer un empleo equivalente podrá manifestar su decisión de no aceptar dicho empleo, y en este evento, no será retirado de la lista de elegibles que integra.*"

Que mediante oficio con radicado 2-2024-022727 del 20 de agosto de 2024 el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, solicitó a la Dirección de Administración de Carrera Administrativa de la Comisión Nacional del Servicio Civil, realizar el análisis para establecer la viabilidad del uso de las listas de elegibles para la provisión de sesenta y un (61) vacantes definitivas generadas después del inicio del Proceso de Selección No.1538 de 2020 - Entidades del Orden Nacional 2020-2.

Que mediante oficio 2025RE075047 del 4 de abril de 2025 la Dirección de Administración de Carrera Administrativa de la Comisión Nacional del Servicio Civil, informó que existe una lista de elegibles conformada para el empleo identificado con el Código OPEC No. 170107 que cumple con el Criterio Unificado para "*Mismos Empleos*", autorizando su uso para proveer el empleo denominado Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 16, reportado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en el aplicativo SIMO con ID-224021, con el nombramiento en período de prueba dentro del Sistema General de Carrera Administrativa del elegible **JOSE FERNELLY JIMENEZ NIGRO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.275.057 de Barranquilla, quien ocupó la tercera (3) posición en la lista de elegibles conformada mediante Resolución CNSC 8230 del 15 de marzo de 2024, como se evidencia en el Banco Nacional de Listas de Elegibles.

Que mediante Resolución No. 0221 del 12 de febrero de 2025, se nombró en período de prueba al señor **JOSÉ FERNELLY JIMÉNEZ NIGRO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.275.057 de Barranquilla, quien ocupó la tercera (3) posición en la lista de elegibles conformada mediante Resolución CNSC 8230 del 15 de marzo de 2024 (2024RES-400.300.24-025623), para desempeñar el empleo denominado Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 16 de la Secretaria General del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Que mediante oficio con radicado No. 2-2025-003562 del 14 de febrero de 2025, se le comunicó al señor **JOSÉ FERNELLY JIMÉNEZ NIGRO**, ya identificado, el nombramiento en período de prueba realizado mediante la Resolución No. 0221 del 12 de febrero de 2025, indicándole que de acuerdo con los artículos 2.2.5.5.6 y 2.2.5.7.1 del Decreto 1083 de 2015, adicionado y modificado por el Decreto 648 de 2017, y demás normas concordantes, contaba con diez (10) días hábiles siguientes a la comunicación de la mencionada resolución para enviar la aceptación o rechazo del nombramiento en período de prueba, cuya fecha límite vencía el 28 de febrero de 2025.

Que mediante correo electrónico de fecha 26 de febrero de 2025, se reiteró al señor **JOSÉ FERNELLY JIMÉNEZ NIGRO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.275.057, el contenido del oficio con radicado No. 2-2025-003562 del 14 de febrero de 2025, a través del cual se le informó sobre su nombramiento en período de prueba, efectuado mediante la Resolución No. 0221 del 12 de febrero de 2025, para el empleo denominado Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 16 de la Secretaria General del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, cuyo plazo para manifestar su aceptación vencía el 28 de febrero de 2025.

Que una vez expirado el término concedido, el señor **JOSÉ FERNELLY JIMÉNEZ NIGRO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.275.057, no se manifestó sobre la aceptación al nombramiento en período de prueba realizado mediante la Resolución No. 0221 del 12 de febrero de 2025, para desempeñar el empleo denominado Técnico Administrativo, Código Grado 16 de la planta global del Ministerio de Comercio Industria y Turismo.

Que mediante Resolución No. 0392 de 26 de marzo de 2025, se derogó el nombramiento en período de prueba del señor **JOSÉ FERNELLY JIMÉNEZ NIGRO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.275.057, efectuado mediante Resolución No. 0221 del 12 de febrero de 2025, en el empleo denominado Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 16 de la Secretaria General del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la cual se reportó oportunamente en el Banco Nacional de Lista de Elegibles - BNLE.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil en el módulo del Banco Nacional de Listas de Elegibles - BNLE- autorizó el uso de lista de elegibles conformada mediante Resolución No. 8230 del 15 de marzo de 2024 (2024RES-400.300.24-025623), para proveer la vacante ofertada con el ID-224021, mediante nombramiento en período de prueba del elegible que ocupó el quinto (5) lugar de elegibilidad.

Que mediante Resolución No. 0581 del 9 de mayo de 2025, se nombró en período de prueba al señor **JUAN CARLOS ECHAVARRIA ROMERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.732.829, quien ocupó la quinta (5) posición de la lista de elegibles expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Resolución No. 8230 del 15 de marzo de 2024 (2024RES-400.300.24-025623), bajo el ID-224021, para desempeñar el empleo denominado Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 16 de la Secretaria General del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, empleo sobre el cual tomó posesión el 10 de junio de 2025, mediante Acta No. 78.

Que mediante Resolución No. 1691 del 29 de octubre de 2025, se aceptó a partir del 11 de noviembre de 2025 la renuncia presentada por el señor **JUAN CARLOS ECHAVARRIA ROMERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.792.829, al empleo denominado Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 16 de la Secretaría General del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la cual se reportó oportunamente en el Banco Nacional de Listas de Elegibles - BNLE.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil en el módulo del Banco Nacional de Listas de Elegibles - BNLE- autorizó el uso de lista de elegibles conformada mediante Resolución No. 8230 del 15 de marzo de 2024 (2024RES-400.300.24-025623), para proveer la vacante ofertada con el ID-224021, mediante nombramiento en período de prueba del elegible que ocupó el noveno (9) lugar de elegibilidad.

Que una vez validado el módulo del Banco Nacional de Listas de Elegibles - BNLE y lo establecido en la Resolución No. 8230 del 15 de marzo de 2024 (2024RES-400.300.24-025623), se evidenció que el señor **OSCAR LUIS HERRERA ÁLVAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.143.395.355, ocupó el noveno (9) lugar de elegibilidad, siendo procedente su nombramiento en período de prueba en el empleo denominado Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 16 de la Secretaría General del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Que mediante Resolución No. 0515 del 25 de marzo de 2026, se nombró en período de prueba al señor **OSCAR LUIS HERRERA ÁLVAREZ**, ya identificado, quien ocupó el noveno (9) lugar de elegibilidad de la lista de elegibles expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Resolución CNSC 8230 del 15 de marzo de 2024 (2024RES-400.300.24-025623), para desempeñar el empleo denominado Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 16 de la Secretaría General del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Que mediante oficio con radicado No. 2-2026-008744 del 26 de marzo de 2026, se le comunicó al señor **OSCAR LUIS HERRERA ÁLVAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.143.395.355, el nombramiento en período de prueba realizado mediante la Resolución No. 0515 del 25 de marzo de 2026, indicándole que de acuerdo con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, adicionado y modificado por el Decreto No. 648 de 2017, y demás normas concordantes, contaba con diez (10) días hábiles siguientes a la comunicación de la mencionada resolución para enviar la aceptación o rechazo del nombramiento en período de prueba, cuya fecha límite vencía el 13 de abril de 2026.

Que una vez expirado el término concedido, el señor **OSCAR LUIS HERRERA ÁLVAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.143.395.355, no se manifestó sobre la aceptación al nombramiento en período de prueba realizado mediante la Resolución No. 0515 del 25 de marzo de 2026, para desempeñar el empleo denominado Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 16 de la Secretaría General del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Que el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, establece:

"Derogatoria del nombramiento. La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:

1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título. (...)". subrayado fuera de texto.

Que conforme a lo expuesto, se hace necesario derogar el nombramiento en período de prueba efectuado al señor **OSCAR LUIS HERRERA ÁLVAREZ**, identificado con

cédula de ciudadanía No. 1.143.395.355, mediante la Resolución No. 0515 del 25 de marzo de 2026, en el empleo denominado Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 16 de la Secretaria General del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. DEROGAR UN NOMBRAMIENTO en período de prueba del elegible **OSCAR LUIS HERRERA ÁLVAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.143.395.355, efectuado mediante la Resolución No. 0515 del 25 de marzo de 2026, en el empleo denominado Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 16 de la Secretaria General del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. COMUNICAR a través del Grupo de Talento Humano del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo el contenido del presente acto administrativo al señor **OSCAR LUIS HERRERA ÁLVAREZ**, ya identificado, al correo electrónico oscarherrera_10@hotmail.com, indicado en el Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad (SIMO).

ARTÍCULO TERCERO. COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo a la Comisión Nacional del Servicio Civil a través del Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad (SIMO), para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación y deroga la Resolución No. 0515 del 25 de marzo de 2026.

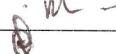
Dada en Bogotá, D.C., a los

27 JUL 2026

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA MARCELA MORALES ROJAS
MINISTRA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

	Nombres y Apellidos	Firma
Proyectó	Gonzalo Gutiérrez	
Revisó	Janet Pilar Rodríguez Guerrero	
Revisó	Mónica Fernanda Yajaira Leonel Martínez	
Revisó	Lilia Constanza Calderon López	
Aprobó	Yury Heltmhur García Torres	